



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 131-2015-ACSS
Santiago de Surco, 15 DIC. 2015

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Memorándum N° 3036-2015-SG-MSS de la Secretaría General, el Informe N° 1175-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 896-2015-GM-MSS de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 3036-2015-SG-MSS de la Secretaría General, se pone en conocimiento, el pedido de licencia sin goce de remuneraciones, y autorización para ausentarse del país del Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, del 12 al 15 de diciembre del 2015, cuatro (04) días;

Que, el inciso b) del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que: *“Las Licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son, sin goce de remuneraciones por motivos particulares...”*; y el Artículo 115° de la acotada norma establece que: *“La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”*; en el presente caso el señor Alcalde ha utilizado doce (12) días del período de noventa (90) días, que por ley le corresponde;

Que, mediante Informe N° 1175-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala como atribución del Concejo Municipal la aprobación de las Licencias solicitadas por el señor Alcalde o los Regidores, agregando que corresponde al Concejo Municipal aprobar la Licencia sin goce de haber del señor Alcalde y autorización para ausentarse del país por motivos personales, por los días solicitados, debiendo encargarse el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, mientras dure la ausencia del Titular;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que a efectos de evitar interpretación distinta, deberá precisarse que la encargatura del Despacho de Alcaldía a que se refiere el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 124-2015-ACSS, ratificado por el Acuerdo de Concejo N° 128-2015-ACSS, se entiende que corresponde mientras dure la ausencia del señor Alcalde y no sólo durante el período de viaje;

Que, en tal sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que procede aprobar la Licencia sin goce de haber y autorización para ausentarse del país por motivos personales, del señor Alcalde de los días 12.12.2015 al 15.12.2015, debiendo encargarse el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde señor William David Marín Vicente, mientras dure la ausencia del señor Alcalde para lo cual deberán elevarse los antecedentes al Concejo Municipal para que proceda conforma a sus atribuciones;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que *“En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral”*; por lo que se hace necesario encargar el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde; autorizándolo a suscribir el presente Acuerdo de Concejo;

Estando al Informe N° 1175-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:



Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 02 del Acuerdo de Concejo Nº **131**-2015-ACSS

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada la Licencia sin goce de remuneraciones, solicitada por el Alcalde señor **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA**, por motivos particulares, desde el 11.12.2015 al 15.12.2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR ausentarse del país al Alcalde señor **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA**, durante su Licencia sin goce de remuneraciones, desde el 11.12.2015 al 15.12.2015.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Teniente Alcalde señor **WILLIAM DAVID MARIN VICENTE**; como Encargado del Despacho de la Alcaldía, desde el 29 de noviembre al 15 de diciembre del 2015, mientras dure la ausencia del señor Alcalde, autorizándolo a suscribir el presente Acuerdo.

Mando se registre, comunique y cumpla

Municipalidad de Santiago de Surco

WILLIAM DAVID MARIN VICENTE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaría General